



RESOLUCIÓN No. 10996

7 NOV 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PADRES CON HIJOS ESPECIALES "ACPHES"**, identificada con NIT 800.054.299-9, para desarrollar la modalidad de Internado en niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados con discapacidad mental psicosocial.

**LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 y 9555 de 2016, 8282 de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PADRES CON HIJOS ESPECIALES "ACPHES"**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Bogotá, mediante Resolución No. 0844 del 17 de marzo de 2016.

Que el Representante Legal de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PADRES CON HIJOS ESPECIALES "ACPHES"**, mediante oficio radicado No. E-2016-661438 de fecha 23 de diciembre de 2016, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial para la modalidad Internado.

Que los días 3 y 4 de agosto de 2017, las profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizaron visitas a la sede operativa de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PADRES CON HIJOS ESPECIALES "ACPHES"** ubicada en la Calle 186 No. 7 A - 57 barrio Ijaca de la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, con el fin de realizar verificación de los requisitos administrativos.

Que el día 01 de septiembre de 2017, la profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizó nuevamente visita a la sede operativa de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PADRES CON HIJOS ESPECIALES "ACPHES"**, ubicada en la Calle 186 No. 7 A - 57 barrio Ijaca de la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, con el fin de realizar verificación de los requisitos administrativos que quedaron pendientes por cumplir en la primera visita.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas, la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses para desarrollar la Modalidad de Internado para niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes con

Página 1 de 2



1 NOV 2017

RESOLUCIÓN No. 10986

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PADRES CON HIJOS ESPECIALES "ACPHES", identificada con NIT 800.054.299-9, para desarrollar la modalidad de Internado en niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados con discapacidad mental psicosocial.

sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados con discapacidad mental psicosocial, con capacidad instalada para 25 cupos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PADRES CON HIJOS ESPECIALES "ACPHES", ubicada en la Sede Administrativa y Operativa en la Calle 186 No. 7 A - 67 Barrio Lijacá, en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, para desarrollar la Modalidad de Internado para niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados con discapacidad mental psicosocial, con capacidad instalada para 25 cupos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Fijese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PADRES CON HIJOS ESPECIALES "ACPHES", en la sede administrativa y operativa de la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Advertir que la entidad ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PADRES CON HIJOS ESPECIALES "ACPHES", de la ciudad de Bogotá queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de Internado niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados con discapacidad mental psicosocial.


**ARTÍCULO CUARTO.** - Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Bogotá, la presente Resolución al Representante Legal de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PADRES CON HIJOS ESPECIALES "ACPHES", en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición, el cual debe interponerse ante esta Oficina de Aseguramiento a la Calidad, por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO QUINTO.** - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

1 NOV 2017

  
YANNETH MORENO ROMERO  
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Aprobó: Litz Karime Fernández Castilla, Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
Revisó: María del Pilar Torres Ochoa, Oficina de Aseguramiento a la Calidad, Martha Patricia Manrique Acosta, Oficina Asesora Jurídica.  
Proyectó: Cecilia Rosón Romero González, Oficina de Aseguramiento a la Calidad.



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Oficina Asesora Jurídica



10400/636697

Bogotá D.C.,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Radicado Nro.: I-2017-125597-0101

Fecha: 2017-11-24 16:45:19

Remitente: LUZ KARIME FERNANDEZ CAST

Folios: 3

Destinatario: YANETH MORENO ROMERO

Tramite: &...&

**MEMORANDO**

**PARA:** Dra. YANNETH MORENO ROMERO  
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

**ASUNTO:** Remisión notificación y constancia de ejecutoria de la Resolución No. 10996.

De manera atenta, me permito remitir copia del acta de notificación personal realizada al representante legal de la Asociación Colombiana de Padres Con Hijos Especiales "ACPHES" de la Resolución No. 10996 del 01/11/2017, igualmente, acompaño la constancia de ejecutoria de la citada resolución.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

  
**LUZ KARIME FERNANDEZ CASTILLO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Acompaño lo enunciado en dos (2) folios

Revisó: Martha Patricia Manrique Soacha, Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Luis Antonio Guerrero Benavides, Oficina Asesora Jurídica

Página 1 de 1

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF POLITICAL SCIENCE  
1100 SOUTH EAST ASIAN BUILDING



1968

1968

1968

1968

1968

1968

1968

1968

1968

1968

1968

1968



11-20000-113-01

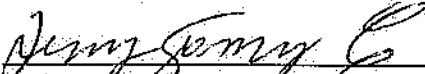
Bogotá D. C. 17 de Noviembre de 2017

### ACTA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

En Bogotá D.C., a los Diecisiete (17) días del mes de Noviembre de 2017, compareció al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** ante el Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, la Representante Legal de la Asociación Colombiana de Padres con hijos especiales "ACPHES" señora **JENNY GOMEZ CASTELBLANCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.622.347, con el fin de notificarse de la Resolución No 10996 del 1 de noviembre de 2017, "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento inicial por el termino de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PADRES CON HIJOS ESPECIALES "ACPHES"**, identificada con Nit 800.054.299-9, para desarrollar la modalidad de internado en niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados con discapacidad mental psicosocial". Se le informa a la notificada que contra el presente Acto Administrativo procede Recurso de Reposición; quien manifiesta su voluntad de renunciar a términos de ejecutoria, quedando en firme el Acto Administrativo en mención.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del Acto Administrativo Resolución No 10996 del 1 de Noviembre de 2017, en 1 folio. Igualmente, se entrega copia de la presente acta de notificación.

Notificado,

  
**JENNY GOMEZ CASTELBLANCO**  
C.C. No. 20.622.347

*Renuncio a términos de  
ejecutoria.*

Quien notifica,

  
**GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑEO**  
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF – Regional Bogotá

Proyectó: Johanna Mora

SECRET

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

SECRET

CONFIDENTIAL



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), la suscrita Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día diecisiete (17) del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se presentó personalmente la señora **JENNY GOMEZ CASTELBLANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No C.C. No 20.622.347 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACION COLOMBIANA DE PADRES CON HIJOS ESPECIALES "ACPHES"**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 10996 del 1 de noviembre de 2017, "*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el termino de seis (6) meses a la ASOCIACION COLOMBIANA DE PADRES CON HIJOS ESPECIALES "ACPHES", identificada con NIT 800.054.299-9, para desarrollar la modalidad de internado en niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados con discapacidad mental psicosocial*".

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 10996 del 01 de noviembre de 2017, y renunció a términos de ejecutoria, quedando entonces ejecutoriado para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

  
**GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Johanna Mora – Abogada – Grupo Jurídico ICBF – Regional Bogotá

CONFIDENTIAL



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records and the role of the committee in overseeing the process. It mentions that the committee has been working closely with the relevant departments to ensure that all necessary information is collected and analyzed thoroughly. The document also highlights the need for transparency and accountability in all actions taken by the committee.

In the second part, the committee provides a detailed overview of the current status of the project. It notes that significant progress has been made in several key areas, and that the team is on track to complete the project by the end of the year. However, there are still some challenges that need to be addressed, and the committee is committed to finding effective solutions to these issues.

Very truly yours,  
[Signature]